



CUT: 144866-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0061-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 09 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo consignado con CUT N°144866-2021, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, sobre solicitud de reconsideración de la segunda Modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que “Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: “Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor”;

Que, así mismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que “La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley”;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y

gestión de aguas subterráneas;

Que, según la Resolución Jefatural N°230-2019-ANA que modifica el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, en su artículo 25 señala que en caso de tener una mayor o menor cobranza de tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe de presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por el ALA, salvo excepciones pro eventos naturales extremos, presentara la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento.

Que posteriormente mediante la Resolución Jefatural N°174-2020-ANA, se resolvió en su artículo N°02, Modificar el tercer párrafo del numeral 2.3 del Ítems II del Anexo H del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado por la Resolución Jefatural N°327-2018-ANA, y modificado por las Resoluciones Jefaturales N°230-2019-ANA y 254-2019-ANA conforme se detalla a continuación, quedando subsistente en lo demás que contiene; *(..) Previo a la Ejecución del POMDIH modificado, este debe ser aprobado por la Administración Local de Agua Ica; a excepción de ocurrencias por eventos extremos (inundaciones terremotos, entre otros). La Presentación del POMDIH modificado para su aprobación, se efectúa después de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario de concluido el evento (...).*

Que, según el literal p) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala como función de la Administración Local de Agua, la siguiente: *Aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de infraestructura hidráulica, y demás instrumentos técnicos, a cargo de las juntas de usuarios;*

Que, mediante Resolución Administrativa N°016-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica para el periodo 2021, el mismo que mediante Resolución Administrativa N°053-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, sufrió su primera modificación.

Con fecha 01.12.2021, mediante la Resolución Administrativa N°269-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, se resolvió desestimar la segunda modificación de las Metas del Plan de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica.

Con fecha 11.01.2022, mediante Sumilla S/N la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor presenta el recurso de reconsideración a la Resolución Administrativa N°269-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, estando dentro del plazo permitido por Ley, que así mismo mediante Oficio N°001-2022-JUSHMI-CLASE B ICA, la junta de usuarios remite información complementaria a su recurso de reconsideración.

Que el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que el término de la imposición del recurso de reconsideración es de 15 días hábiles, que en ese sentido la referida junta de usuarios ha presentado dicho recurso dentro del plazo exigido por Ley.

Que, según el Art° 219 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y **deberá sustentarse en nueva prueba**. En

los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, mediante Informe Técnico N°026-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA.I.AT/AJMP, de fecha, 09 de marzo del 2022, el área técnica de esta Administración Local de Agua Ica, concluye que La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica- Clase B, ha presentado nueva prueba, (descargos a la **Carta N°1065-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.I**) lo que representa sustento suficiente que justifique una nueva evaluación de la decisión contenida en la Resolución Administrativa N°269-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I.

Que así mismo el citado informe técnico determina que la junta de usuarios plantea la reformulación del POMDIH 2021, debido a que han incluido obras en infraestructura hidráulica menor con recursos de terceros, las cuales refieren a las actividades de Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica a cargo de la JUSHMI, cuyo financiamiento está dado por recursos de terceros, hasta por un monto de S/. 1 245 361.92 (Un Millón Doscientos Cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y uno con 92 /100 Soles), habiendo cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado mediante Resolución Jefatural N°327-2018-ANA y modificado mediante la Resolución Jefatural N°230-2019-ANA, por tanto cumple con los requisitos mínimos exigidos, y es técnicamente factible por lo que se concluye que es procedente aprobar la solicitud de la II modificación del POMDIH -2021, de acuerdo al siguiente detalle;

PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2021 - MODIFICADO II
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR ICA CLASE B

ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA	GESTIÓN INSTITUCIONAL		PRESUPUESTO (S/)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL	AMBITO DEL PROYECTO	AMBITO DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO
		META FISICA						
		UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL				
1.3.1.-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.1. Construcción de la Canaleta en el L2 Escalante, sector de Poruma distrito de Ica, Ica - Ica	m	87	84,335.71	Convenio, Los Portales S.A	84,335.71	JUSHMI	C.U. SSH Mochica
1.3.1.-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.2. Mejoramiento y Construcción, del Canal L2 Chical, sector de Poruma distrito de Ica, Ica - Ica	m	521	1,085,034.10	Convenio, Centenario Grupo Inmobiliario	1,085,034.10	JUSHMI	C.U. SSH Mochica
1.3.1.-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.3. Construcción de la Alcantarilla 1 L2 Maldonado, distrito de Salas, Ica, Ica.	Und	1	21,319.78	Convenio, Yohana Carolina Espino Martinez	21,319.78	JUSHMI	C.U. SSH Quilloay
1.3.1.-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.4. Construcción de la Alcantarilla 2 L2 Maldonado, sector de reyes, distrito de Salas, Ica, Ica	Und	1	22,319.78	Convenio, Rolando Cordova Simeon	22,319.78	JUSHMI	C.U. SSH Quilloay
1.3.1.-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.5. Construcción de una Alcantarilla sobre el L1 Pozo IV, sector de Cerro Prieto distrito de Subtanjalla, Ica, Ica	Und	1	25,990.33	Convenio, Juan Rengifo Peña Hernandez	25,990.33	JUSHMI	C.U. SSH Macacona
1.3.1.-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.6. Construcción de una Alcantarilla sobre el L1 Aguije, sector de Cachiche, Ica, Ica	Und	1	6,362.22	Convenio	6,362.22	JUSHMI	C.U. SSH Mochica
TOTAL (S/)				1,245,361.92		1,245,361.92		

En ese orden el citado informe también señala que los 04 proyectos denominados; **Construcción de Toma de Captación en el CD Macacona para la recarga del acuífero de Villacurí, Construcción de la Alcantarilla en el Canal L1 Alva, Construcción de la Toma y Canal L1 5 amigos, Construcción de la toma y Canal L2 Benito**, no podrán ser aprobados debido a que en el caso de la Construcción de Toma de Captación en el CD Macacona para la recarga del acuífero de Villacurí no se levantaron las observaciones cursadas mediante la Carta N°1065-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, en el proyecto denominado Construcción de la Alcantarilla en el Canal L1 Alva, el tramo donde se plantea la intervención no se encuentra dentro del Inventario de Infraestructura Hidráulica aprobada mediante la Resolución Administrativa N°347-2019-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, finalmente en el caso de los dos proyectos Construcción de la Toma y Canal L1 5 amigos y la Construcción de la toma y Canal L2 Benito tampoco podrán ser aprobados porque corresponde a procedimientos de modificación de punto de captación.

Finalmente, el informe técnico del profesional del área técnica señala también que en el caso del proyecto denominado; **Instalación de cruces aéreos en el CD San Jacinto, San Agustín, y CD Tacaraca e Instalación de tubos Subterráneos en la margen derecha del camino de Vigilancia del CD San Agustín**, por parte de la empresa Drokasa, la junta de usuarios no ha incluido este proyecto en su acta de reunión del consejo directivo no habiéndole otorgado la conformidad respectiva.

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, concordante con las funciones establecidas en el artículo 48° literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica-Clase B, respecto a la solicitud de modificación del Plan de Operación y Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la segunda modificación del Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica-Clase B, aprobado mediante la Resolución Administrativa N°16-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.I y modificado mediante la Resolución Administrativa N°053-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, presentado y propuesto por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica-Clase B.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, y Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ENRIQUE CUEVA GUEVARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA

Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2021, Modificado II.

Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B"

PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2021 - MODIFICADO II
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR ICA CLASE B

ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA		GESTIÓN INSTITUCIONAL		PRESUPUESTO (S/)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FINANCIAMIENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL	AMBITO DEL PROYECTO	AMBITO DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO	
			META FISICA							TOTAL
			UNIDAD	CANTIDAD						
1.3.1-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.1	Construcción de la Canaleta en el L2 Escalante, sector de Poruma distrito de Ica, Ica - Ica	m	87	84,335.71	Convenio, Los Portales S.A	84,335.71	JUSHMI	C.U. SSH Mochica	
1.3.1-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.2	Mejoramiento y Construcción, del Canal L2 Chilcal, sector de Poruma distrito de Ica, Ica - Ica	m	521	1,085,034.10	Convenio, Centenario Grupo Inmobiliario	1,085,034.10	JUSHMI	C.U. SSH Mochica	
1.3.1-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.3	Construcción de la Alcantarilla 1 L2 Maldonado, distrito de Salas, Ica, Ica.	Und	1	21,319.78	Convenio, Yohana Carolina Espino Martinez	21,319.78	JUSHMI	C.U. SSH Quilloay	
1.3.1-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.4	Construcción de la Alcantarilla 2 L2 Maldonado, sector de reyes, distrito de Salas, Ica, Ica	Und	1	22,319.78	Convenio, Rolando Cordova Simeon	22,319.78	JUSHMI	C.U. SSH Quilloay	
1.3.1-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.5	Construcción de una Alcantarilla sobre el L1 Pozo IV, sector de Cerro Prieto distrito de Subtanajalla, Ica, Ica	Und	1	25,990.33	Convenio, Juan Rengifo Peña Hernandez	25,990.33	JUSHMI	C.U. SSH Macacona	
1.3.1-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.3.6	Construcción de una Alcantarilla sobre el L1 Aquije, sector de Cachiche, Ica, Ica	Und	1	6,362.22	Convenio	6,362.22	JUSHMI	C.U. SSH Mochica	
TOTAL (S/)					1,245,361.92		1,245,361.92			